

Universidad del sureste campus Comitán.



Psicología.

Noveno cuatrimestre.

Supernota unidad tres y cuatro.

Maestro Luis ángel Galindo.

Alumna: Lourdes Ruiz López.

Ocosingo Chiapas a 27 de julio del 2023.



Principios básicos de la ética del psicólogo.

- *Respeto a la dignidad de las personas.
- *Cuidado Responsable.
- *Honesto, preciso, máxima objetividad, mínimo prejuicio.
- *Responsabilidad hacia la sociedad, comportamiento responsable, digno trascendente y honorable.

Privacidad y confidencialidad

La Información que los psicólogos, obtienen de otras personas en el desempeño de sus funciones profesionales, se considera estrictamente confidencial.

Los psicólogos tienen la obligación de respetar y salvaguardar la información preservando intacto el secreto profesional.

Solo se puede hacer revelaciones de material confidencialidad cuando cuenten con el consentimiento cabal de la persona o de su representante legal.



**EL SECRETO DE
LOS PSICÓLOGOS**



Secreto Profesional.

Se basa en el respeto a la intimidad del paciente.

Entiende al dominio privado de las personas, se debe salvaguardar tanto en las palabras como en la conservación y difusión de documentos, el psicólogo debe velar por los documentos salidos de su trabajo, siempre estén bien redactados, presentados y clasificados de manera que está salvaguardado el secreto.

El profesional de psicología.

Contribuye al desarrollo de conocimiento científico y técnico acerca del comportamiento y los procesos cognitivos y a la comprensión de las personas poseen sobre sí mismas.

Fomentar la participación en tareas con otros profesionales y el trabajo interdisciplinario



Respeto y profesionalidad hacia colegas de otras disciplinas.

Evita críticas o expresiones que dañen su dignidad a su prestigio profesional y personal.

Cuidar el honor y prestigio de sus colegas, procura condiciones adecuadas de trabajo y de relación interpersonal.

Trabajo continuo

Identifica las áreas de especialidad de profesionales a fines, y de ser responsable de referir a las personas.

Informar por escrito relativo a la atención psicológica, proporcionada a una persona usuaria, que ha sido referida por un colega u otro profesional.





Mantenimiento de confidencialidad.

El profesional en psicología debe de promover la discreción guardar y proteger la información obtenida en las relaciones profesionales con el objetivo de salvaguardar la integridad de la persona y confidencialidad confianza depositada en el psicólogo.

Evitar declaraciones falsas o engañosas.

Los profesionales en Psicología no realizan, con conocimiento, declaraciones públicas que sean falsas, engañosas o fraudulentas, en su relación con su investigación u práctica, u otras actividades laborales.

No realizan declaraciones engañosas o fraudulentas en lo relativo a su formación académica, los títulos, certificaciones, la experiencia o competencia profesional, sus afiliaciones sus servicios.



Interconsultas.

Sucede cuando el personal del sector salud la solicita al área de psicología para su intervención y tratamiento.

La información revelada debe lograr los propósitos de la consulta.

Velar por que guarde la información confidencial, cuando participa en un trabajo profesional, hay una responsabilidad compartida en la obligatoriedad del secreto profesional.

Relación institucional.

Ejercer con honestidad su trabajo institucional no permitiendo prácticas que dañen la dignidad de las personas o que violen sus derechos individuales.

Rechazar condiciones de trabajo que comprometan su honorabilidad e independencia profesional, que violen las normas éticas y legales de la profesión.

Evitar obtener ventajas en concursos para cargos, por medios ilícitos.



Grabaciones.

El profesional en psicología obtiene el permiso de las personas o de sus representantes legales o de las organizaciones con quienes trabajan para poder grabarles o grabar sus voces, o tomar imágenes, de manera escrita.

Prohibido.

Difundir o publicar las grabaciones, voces o imágenes sin autorización previa de las personas, y de sus representantes legales

Presentación en los medios.

Cuando el psicólogo comparte sus conocimientos en forma impresa, internet u otra forma de transmisión electrónica, debe de estar conocimiento profesional, capacitación o experiencia de conformidad con la práctica apropiada y bibliografía psicológica, deben de estar en el código de Ética





Fundamentos para juicios científicos y profesionales.

No solicitan el testimonio de clientes/ pacientes en tratamiento o de otras personas, que sean vulnerables a influencias indebidas.

Los psicólogos no se involucran, en gestiones de negocios no autorizadas, representando a pacientes o clientes psicoterapéuticos reales o potenciales a causa de circunstancias particulares sean vulnerables a influencias indebidas

Fundamentos para juicios científicos profesionales.

No solicitan el testimonio de clientes/pacientes en tratamiento de otras personas, que son vulnerables a influencias indebidas.

Esta prohibición no excluye el intento de implementar contactos circunstanciales apropiados, con el objeto de beneficiar a un paciente ya que se encuentra en tratamiento.



Consentimiento informado.

Se obtiene cuando se lleva a cabo investigaciones, o prestan servicios de evaluación, terapia y consejería excepto cuando el conocimiento esté autorizado por la ley o regulaciones gubernamentales o institucionales.

Brindan explicaciones necesarias en caso de evaluar a personas legalmente inhabilitadas para dar consentimiento informado, (niños, niñas, adolescentes, personas con discapacidad, etc)

Documentan apropiadamente el consentimiento escrito u oral, el permiso y el asentimiento.

Consentimiento informado en evaluaciones.

Proceso mediante el cual, el psicólogo proporciona al paciente información relevante con el objetivo de que éste pueda decidir por sí mismo acerca de actuaciones que pueda afectar a su salud.

El paciente ha de tener la información necesaria para poder decidir de forma libre, voluntaria y consistente sobre los procedimientos o terapias a realizar.



Intervención psicológica.

Delimitar la intervención psicoterapéutica empleando los métodos y técnicas en los que tiene capacidad y tomaron preocupaciones necesarias para proteger la integridad y bienestar de los usuarios.

Finalización de la terapia.

Art 113. El psicólogo termina una relación profesional cuando resulta razonablemente claro que el usuario ya no le beneficia, al contrario lo daña.

Art 114 El psicólogo hace esfuerzos para planear el cuidado posterior de pacientes u otros usuarios, en los casos que este se interrumpa por factores tales como, enfermedad, muerte, indisponibilidad o cambio domiciliario del psicólogo o las limitaciones financieras.

Art 115. Resuelve ordenada y apropiadamente la responsabilidad del cuidado del paciente en la eventualidad de que termine dicha relación.

Art 116 El psicólogo no abandona a los pacientes.

Art 117 El psicólogo no influye en la decisión de un paciente de dar por terminados sus servicios.



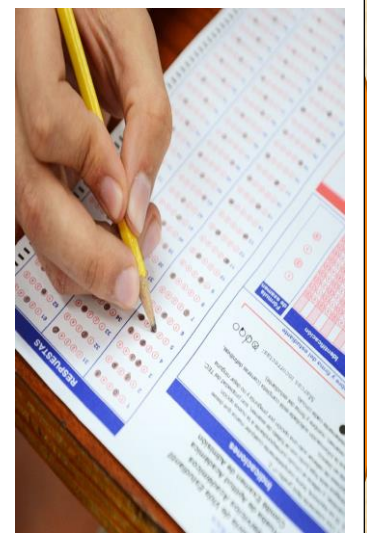


Aplicación de instrumentos de evaluación o pruebas psicológicas.

Dichas pruebas se utilizan para elaborar un Psicodiagnostico, el cual sirve para apoyar en un proceso psicológico, los test, pruebas, escalas son herramientas útiles en psicología.

Interpretación de los resultados de evaluación.

Brindan los resultados explícitos de acuerdo con los hallazgos, salvando cualquier situación que ponga en riesgo la estabilidad emocional. Brindar un resultado de manera comprensible, con una interpretación descriptiva y no simples puntajes a las personas usuarias, representantes legales, profesionales o empleadores.



Velar por la propiedad intelectual.

Colaborar en el control profesional y comercial del material psicológico, evitando difusiones generalizadas y vigilando que la distribución sólo sea profesionales con la debida acreditación.

Prohibido ceder, dar prestar o vender técnicas a personas que no estén acreditadas como profesionales de la Psicología, o divulgar técnicas entre personas extrañas a la profesión y a las ciencias psicológicas.



Informe psicológico o reporte.

Documentos redactados por psicólogos y psicólogas donde se explica la evaluación diagnóstica que se ha realizado a un paciente. Es el producto final del proceso de evaluación, realizar el análisis e integración de los diferentes datos obtenidos a través de las técnicas (entrevista, observación, otros) o instrumentos psicológicos.

Consiste en la recopilación, en un documento escrito, de los resultados de la evaluación psicológica de un paciente con objetivos terapéuticos.



Honestidad

Obligaciones respecto al informe psicológico.

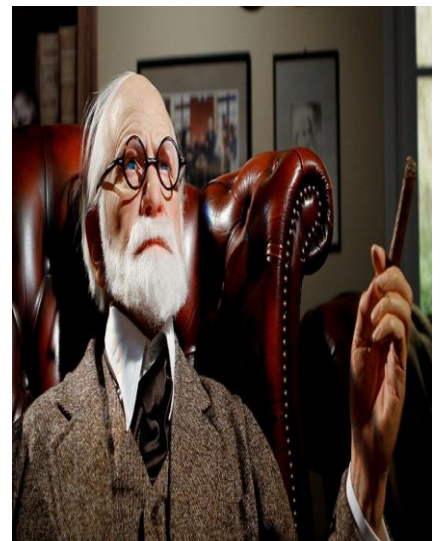
Tener claridad y precisión en su informe psicológico o reporte y en sus recomendaciones dentro de un equipo multi - profesional o institucional.

Elaborar cuidadosamente los informes que realizan como parte de un programa educativo, psicosocial, empresarial, clínico entre otros, partiendo de las potencialidades que ayuden a mejorar condiciones psicológicas y psicosociales de las personas evaluadas.

Obligaciones respecto al informe psicológico.

Proporcionar los resultados o conclusiones, así como las recomendaciones directamente al usuario o su representante,

Directamente al usuario, la usuaria, o su representante legal.



ÉTICA EN EL EJERCICIO DE LA
PSICOLOGÍA



Código de ético de la sociedad Mexicana de psicología.

Persigue la adhesión, por parte del psicólogo, a un código ético que regule su ejercicio profesional científico y académico.

El desarrollo científico y tecnológico, así como la evolución del ser humano hacia sociedades más justas y democráticas, han creado la necesidad de estudiar el nuevo código ético problemáticas que antes nos e contemplan.

Se adhiere a los principios de

Respeto a los derechos y a la dignidad de las personas

Cuidado responsable.

Integridad en las relaciones y

Responsabilidad hacia la sociedad y la humanidad.



RECUERDA:
PONER LÍMITES NO TE HACE
UNA MALA PERSONA.

HASTA AQUÍ.



Límites.

El psicólogo proporciona servicios de práctica clínica o consejo psicológico, diagnóstico, investigación enseñanza, supervisión de personas en adiestramiento, desarrollo y construcción de instrumentos de valoración, conducción de valoraciones, investigación testimonio o peritaje forense, consejo educativo, evaluación de individuos y sistemas, consultoría organizacional, intervención social, educativa, preventiva o terapéutica, administración, consejo o declaraciones de los medios.

Las sanciones.

Incluyen desde amonestaciones, hasta la suspensión de la licencia para ejercer la psicología.

Según el código Ético del Psicólogo se sancionará con reprimendas, censura, expulsión de las organizaciones o de las instancias que lo adopten, divulgación de su nombre a las comunidades de psicólogos, canalización de asuntos, comités de arbitraje y las autoridades que por ley pueden conceder y retirar la cédula profesional.



Principios básicos que rigen el comportamiento básico de los psicólogos.

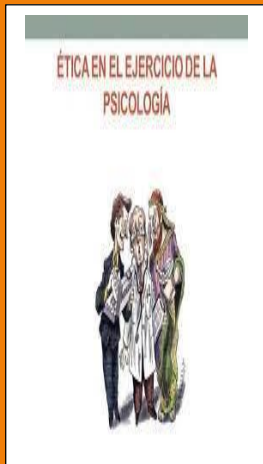
Respeto a los derechos y a la dignidad de las personas.

Derecho a que se aprecie su valor innato como ser humano y se reconozca, raza, cultura, idioma, discapacidad mental, nivel socioeconómico, orientación sexual, religión, sexo, estado civil, discapacidad física, color, edad o nacionalidad.

Cuidado responsable. El psicólogo muestra preocupación por el bienestar y evita el daño a cualquier individuo, familia, grupo o comunidad.

Integridad en las relaciones.

Responsabilidad hacia la sociedad y Humanidad.



Competencia y honestidad del psicólogo.

Los servicios que presta el psicólogo son válidos y confiables mientras correspondan directamente con la educación, formación y experiencia supervisada.

Puede desempeñar técnicas nuevas mientras acredite los estudios, la información y la supervisión.

Deberá de mantener actualizado acerca de la información científica y profesional en su campo de actividad.

No hace declaraciones públicas que sean falsas, engañosas o que se presten a malentendidos que sean sobre su formación.





Calidad de las intervenciones psicológicas.

Referencia a la aplicación de principios y técnicas psicológicas de un profesional de la salud con intención de asistir a las personas y ayudarlas a comprender sus problemas, reducirlo o superarlos y/o a mejorar las capacidades individuales o las relaciones con el entorno.

Los resultados del trabajo del psicólogo.

El psicólogo se abstiene de hacer uso indebido de las técnicas de valoración intervenciones, resultados e interpretaciones y toma las medidas para evitar que otros hagan mal uso de estas.

Documenta apropiadamente su trabajo profesional y científico para facilitar la prestación posterior de servicios, crea, mantiene, disemina, almacena, retiene y desecha archivos o expedientes y datos, relacionados con su investigación, practica y demás trabajo de acuerdo a la ley.

El psicólogo perito no falsifica los resultados de las evaluaciones que realiza para favorecer alguna de las partes de discordia.



Comunicación de los resultados.

Art. 50 Cuando el psicólogo hace valoraciones, evaluaciones, tratamiento, consejo, supervisión, enseñanza, consultoría, investigación u otros servicios lo hace utilizando un lenguaje razonable.

Art. 51 Explicación de los resultados utilizando un lenguaje entendible para la persona valorada.

Art.52 Se abstiene de hacer uso indebido de las técnicas de valoración, intervenciones, resultados e interpretaciones y toma de medidas razonables.

Art.53 Documentar apropiadamente su trabajo profesional y científico.

Art 54 El psicólogo crea, mantiene, disemina, almacena, retiene y desecha archivos o expedientes y datos relacionados con su investigación, práctica y de más trabajo de acuerdo con la ley.

Art.55.no inventa datos ni falsifica los resultados de sus investigaciones publicadas.

Art.56 No presenta porciones o elementos del trabajo o datos de otros como suyos.



Confidencialidad de los resultados.

El psicólogo mantiene la confidencialidad debida, al crear, almacenar, recuperar, transferir y eliminar los registros y expedientes bajo su control, ya sean éstos escritos, automatizados, o en cualquier otra forma.

Mantiene y elimina sus registros con apego a la ley y de manera que permita el cumplimiento de los requisitos del presente código Ético.

Art. 62 Ingresar información confidencial de receptores de servicios psicológicos a base de datos o sistemas de registro, accesibles a terceras personas.

Art. 63 Reconocimiento de la posesión de datos y registros está regulada por principios legales.

Art. 64 No puede tener registros o expedientes bajo su control que le soliciten.

Art. 69 hacer planes por adelantado para que la confidencialidad de registros, expedientes o datos quede protegida en la eventualidad.



Relaciones que establece el psicólogo.

Relación de Autoridad.

Relaciones duales o múltiples

No profesionales con usuarios de sus servicios ya sean pacientes, clientes, organizaciones, estudiantes, grupos sujetos, de investigación

Relaciones sexuales

El psicólogo no incurre en acoso u hostigamiento sexual, en el ofrecimiento de la actividad sexual, insinuaciones físicas, conducta verbal o no verbal

Relaciones económicas.

Conclusión

La práctica de la psicología como disciplina científica está basada en un conjunto de conocimientos y habilidades que se han ido adquiriendo a través de los años de investigación y la práctica clínica, la ética que responden a las necesidades de la sociedad que está en constante cambio y transformación.

El código del ético del profesional en psicología provee principios y normas con las que se establecen la calidad del trabajo diseñado por el psicólogo, ante la sociedad dentro de la norma, con el fin de unificar criterios y a pesar de las diferentes personalidades que tiene el profesional en psicología, para saber cómo actuar de forma adecuada y con respaldo en la norma, sin interferir en la toma de decisiones de cada persona.

El código ético es fundamental, siempre está en actualización con los avances que implica la sociedad actual tratando de estar en el tiempo presente, garantizar la protección de los pacientes que acuden a los servicios psicológicos, vinculan las normas, apoyan a la mayoría den las áreas de aplicación de la psicología, ofrecer el apoyo al psicólogo, en la toma de decisiones, enuncia claramente la normas de conducta, valores morales.

Es de suma importancia que el profesional en psicología sepa el cómo actuar ya que tiene un gran compromiso, la sociedad que lo rodea, siempre evitando hacer juicios, con sus propias creencias, evitando comercializar su profesión de manera corrupta, así mismo evitan hacer negocios que no sean lícitos, mantienen normas de conducta, se dirigen con respeto, con confidencialidad, establece límites como parte de sus funciones, también recibe sanciones como: reprimendas, censura, divulgación de su nombre a la comunidad de psicólogos.

Bibliografía.

Antología código ético, proporcionado por la universidad.

Código ético del psicólogo. Editorial trillas 2010.